

## **La evaluación en la custodia de un menor**

Pintor, N.

### **¿En qué consiste la evaluación para la custodia del menor?**

Aproximadamente el 10% de los divorcios llevan consigo un litigio por la custodia de los hijos menores. Las acusaciones entre las partes, verdaderas o no, hacen muy difícil la tarea de decidir quién de los dos progenitores debe quedarse con la custodia del menor. Los jueces no pueden hacerse cargo de todo este proceso, por lo que aparece la figura del especialista examinador.

Para ello, se deben seguir unos principios básicos que deben ser considerados por estos especialistas que realizan evaluaciones para custodias, que a menudo resultan complicadas y que son consultados por jueces y abogados. Es importante que el examinador funcione como un experto y no como un defensor o como un adversario.

### **¿Cómo ha sido la evolución del concepto de custodia del menor?**

Des de la Antigua Roma hasta bien entrado el S. XIX, a los niños se les consideraba una propiedad y, por tanto, pertenecían al padre, porque a las mujeres se les atribuían muy pocos derechos.

En 1800 aproximadamente empezó a aparecer el concepto de protección a la infancia, como ciudadanos que no pueden protegerse a sí mismo. Resultó de los conceptos psicoanalíticos referentes a la importancia de las experiencias infantiles en la vida de una persona.

Durante los años 70, apareció el concepto de custodia compartida, en la que tanto la madre como al padre se les garantiza la igualdad de derechos y responsabilidades para sus hijos. Se consideró una panacea para el impacto negativo del divorcio en los niños. Por otro lado, era una forma de evitar litigios prolongados. Sin embargo, la custodia compartida sólo puede funcionar cuando hay una buena salud mental por parte de los padres, capaces de separar su enfado, frustración y desacuerdo con la pareja y de estar dispuestos a tolerar el estilo educativo del otro. El especialista debe saber diferenciar las necesidades de los padres que buscan la custodia de los niños y las necesidades del niño.

Actualmente, los jueces consideran que los niños menores de 7 años deben estar con sus madres. Tiene que haber un caso extremo de maternidad inadecuada para que le den la custodia al padre. En casos de niños mayores de esa edad ya se tiene que hacer una evaluación adecuada para determinarlo.

**Actualmente, ¿cuál es el objeto de interés en la evaluación de la custodia de un menor?**

Hoy en día, el objeto de evaluación es el interés del niño. Esto significa que los jueces deben dictaminar cuál es la situación que mejor se acopla a las necesidades del niño: lo que fomente su desarrollo positivo, etc. Sin embargo, esto puede ser interpretado por los jueces de muchas maneras, desde la comodidad económica hasta la psicológica.

Cada una de las partes tiene una creencia particular de qué es lo mejor para el niño y esto provoca la disputa por la custodia.

Es por esto que se adopta el concepto de “lo que dañe menos al menor”, puesto que sólo el litigio y las disputas ya lo están perjudicando.

Se cree que, antes llegar al litigio, es mejor que aparezca la figura de un intermediario, un mediador. Los padres están más satisfechos y condescendientes después de un periodo de mediación que no tras los litigios.

En definitiva, asumiendo que el bienestar psicológico del niño es tan o más importante que el económico, los juzgados se remiten a los psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales, para pedirles la opinión sobre la custodia y basarse en estas opiniones para tomar una decisión.

### **¿Cuál debe ser el perfil del especialista en este proceso de evaluación?**

De entrada, realizar una evaluación forense complica la relación del terapeuta con el progenitor que estaba tratando. Es importante para el especialista comprenda las diferencias de los distintos papeles y los mantenga separados.

Un especialista debe de estar muy entrenado con una base amplia en evaluaciones, diagnósticos y tratamientos, debe demostrar factores importantes adicionales, incluyendo un estilo de entrevista atractivo, un entendimiento con la familia, un conocimiento de los factores de desarrollo del niño y de su familia, y familiaridad con el derecho de familia y los procedimientos legales. Debe recibir formación continuada sobre el tema, saber cuándo consultar a un colega y mantener la integridad y la sensibilidad respecto a la ética. El especialista está para informar al abogado o al juez, no debe implicarse emocionalmente con ninguna de las partes ni con el niño. Debe proporcionar información objetiva y opiniones fundamentadas para ayudar al juez a remitir su veredicto sobre la custodia. Tampoco debe remitir a ninguna de las partes para un tratamiento posterior a la evaluación para la custodia para evitar conflictos de intereses.

### **¿Cómo es el procedimiento de la evaluación?**

Normalmente se compone de varias fases:

Decidir si se acepta el caso.

Preparar la estrategia de evaluación.

Realizar la evaluación o estudio.

Realizar el informe, a no ser que haya órdenes de que no se haga.

Prepararse para testificar en el juzgado, si se diera el caso.

## **¿Cuáles son las áreas que deben evaluarse?**

En la mayoría de litigios para la custodia de un menor hay unos factores comunes, que si la familia no da información sobre ellos, el especialista debe conseguirla. Se pueden englobar en las siguientes áreas:

### ***Continuidad y calidad de los compromisos.***

La calidad de los compromisos entre el padre y el hijo son el eje central de la evaluación. Cuando se habla de “lo que más le interesa al niño” tiene mucho que ver con la relación padre-hijo y los planes de cada padre para el hijo. Hay que estudiar el nivel de apego entre ellos. El examinador debe valorar estas conexiones y considerar como estos compromisos deben de introducirse en las recomendaciones forenses.

### ***Preferencias del niño.***

Las preferencias del niño respecto a dónde le gustaría vivir es un tema importante. Los jueces tienden a dar más peso a la preferencia del niño a partir de los 12 años. Los más pequeños no suelen mostrar preferencias y si lo hacen, el especialista debe de averiguar por qué.

### ***Hostilidad a un padre.***

A veces, un niño puede mostrar hostilidad hacia uno de los padres. El examinador debe evaluarlo y formar una hipótesis de sus orígenes y significado. Los sentimientos negativos hacia una parte pueden estar fomentados por la otra parte. Por eso los juzgados necesitan informes de examinadores.

### ***Necesidades especiales de un niño.***

El especialista debe evaluar la salud mental y física del niño. Si hay enfermedades crónicas, el nivel de atención y cuidado es distinto. Debe evaluar la habilidad de ambos padres para cubrir estas necesidades del niño.

### ***Educación.***

Las necesidades de educación de los niños se han de valorar, así como los conflictos paternos respecto a ella. Qué planes educativos tienen cada uno y si éstos se acomodan o no a las necesidades del niño es indispensable evaluarlo.

### ***Factores de género.***

Alguna de las partes puede intentar separar a los hermanos por género y pensar que la niña debe ir con la madre y el niño con el padre. El especialista debe valorarlo muy bien, ya que no hay estudios que lo apoyen como alternativa.

### ***Relaciones con los hermanos.***

Se debe evaluar las relaciones entre los hermanos y la sensibilidad de cada una de las partes hacia ellos. Normalmente, los hermanos que pasan por un litigio de custodia se apoyan unos a los otros y quieren permanecer juntos. La separación de los hermanos suele estar recomendada y dictaminada muy pocas veces, a no ser que sea necesario.

### ***Salud mental y física de los padres.***

Hay que tener en cuenta el estado de salud de los padres, incluyendo hábitos no saludables como el alcohol, las drogas, etc. que pueden ser adversas para el niño. A veces, es bastante difícil averiguar la verdad.

Por otro lado, hay que evaluar la salud mental de los padres, que a menudo presentan uno contra el otro, información negativa al respecto. Si esto ocurre, se deberán realizar informes psiquiátricos de quien corresponda.

#### ***Horarios laborales de los padres.***

Se debe considerar cómo cada una de las partes vive su trabajo y lo relaciona con el tiempo empleado al niño. Ya que normalmente y con anterioridad, los padres habían acordado quien pasaba más tiempo con el niño, esto no puede ser determinante para la adjudicación de la custodia, puesto que seguramente se podrá replantear esta distribución del tiempo. El horario de trabajo influye en las necesidades del niño y esto debe valorarse.

#### ***Nivel económico de los padres.***

Se debe valorar el nivel económico y cómo afecta esto al niño. Este aspecto a menudo se separa del proceso legal para la custodia del menor.

#### ***Estilos paternos y disciplina.***

El estilo educativo de cada padre y el nivel de entendimiento padre-hijo, se debe tener en cuenta. A veces, esto se ve contaminado por las acusaciones de uno a otro. Se debe incluir la opinión de cada una de las partes acerca de la conexión de cada uno de ellos con el niño, así como las predicciones de cómo estas relaciones cambiarán tras la disputa por la custodia.

#### ***Resolución del conflicto.***

También se debe evaluar cómo cada una de las partes resuelve los conflictos entre padres, entre padres e hijos y entre hermanos.

#### ***Sistemas de ayuda social.***

El examinador debe tener en cuenta los apoyos familiares y sociales (abuelos, canguros, vecinos...) con los que cuentan cada una de las partes y cuya disponibilidad depende de las soluciones de la custodia.

#### ***Factores culturales y étnicos.***

También se deben valorar, especialmente si la parte que presenta el litigio procede de contextos culturales diferentes. La diferencia cultural puede convertirse en otro contencioso añadido. El examinador tiene que evitar imponer sus propios valores.

#### ***Ética y valores.***

Se debe considerar cómo los valores y la ética de los padres afectan al niño. Éstos pueden ser similares o diferentes, lo que marcará el grado de disputa entre ellos. Se debe informar si se descubre que una de las partes tiene un comportamiento antisocial o similar.

#### ***Religión.***

Frecuentemente, este es un factor propio de contencioso, ya que si las religiones de los padres son distintas cada uno luchará para que su hijo adopte su religión. Hay que valorar el significado del factor religioso dentro del contexto familiar.

### **¿Qué factores sociales hay que tener en cuenta en la custodia del menor?**

Hay factores que complican el proceso de la custodia que ya es difícil de por sí. Se pueden considerar los siguientes:

*Homosexualidad de los padres.* Se ha visto no es problemático para los niños que tenían madres lesbianas. Sin embargo, los niños con padres homosexuales pueden verse afectados en cuanto a identidad sexual.

*Abuso sexual en niños.* Las denuncias por abuso sexual son frecuentes en las disputas por la custodia de un menor. Hay que tener en cuenta las acusaciones falsas por despecho, pero sean ciertas o no, colocan al niño bajo una presión emocional fuerte.

*Tecnología reproductiva.* Actualmente, ya hay disputas por la custodia de embriones congelados. Es difícil valorar el derecho de una mujer divorciada a ser implantada y que esto se haga en contra del padre. Una vez más, debe prevalecer lo mejor para el niño. Si el especialista no está muy entrenado al respecto, es probable que se deba buscar la opinión de un experto en este campo.